

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29855 BADAJOZ

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz y de lo Mercantil.

Sentencia: 00123/2013.

Procedimiento: Concurso ordinario 1288/2008 incidente de oposición a la calificación 1/2013).

En Badajoz, a 19 de julio de 2013.

Juez: Doña Elena Gómez Calasanz.

Concurtido: Molino Virgen de los Milagros, S.L.; Abonos de Extremadura, S.L. y don Julián Morenas Vicente.

Letrado: Don Nicolás Fernández Cortés.

Procurador: Don Francisco Javier Rivera Pinna.

Con intervención de la Administración Concursal y del Ministerio Fiscal.

Cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la calificación del presente concurso 1288/2008 de Molino Virgen de los Milagros, S.L. y Abonos de Extremadura, S.L. como culpable.

Es persona afectada por la calificación don Julián Morenas Vicente, que queda inhabilitado por plazo de 8 años para administrar bienes ajenos o representar o administrar a cualquier persona. Asimismo pierde todo derecho que tuviera como acreedor concursal o de la masa y es condenado a pagar a los acreedores concursales el importe que de sus créditos no perciban en la liquidación de la masa activa.

Acuerdo calificar el presente concurso, en lo que respecta a don Julián Morenas, como fortuito.

Notifíquese a las partes. Publíquese la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15ª LOPJ.

Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

Badajoz, 19 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130044177-1